

Fecha: 06 de abril de 2022

Número de referencia del anuncio de Acuerdo Marco: ITT-PRI-COL-BOG-2022-003

Paquete Informativo

Estimados Proveedores **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** le invita al proceso de licitación para adjudicar uno o varios Acuerdo(s) Marco(s) con precio fijo, para para la provisión de servicios de impresión offset o litográfica e impresión digital de materiales diversos como, folletos, afiches, libros, agendas, entre otros y envío a las oficinas de Save the Children Colombia, de acuerdo con las condiciones detalladas en los documentos anexos y con una duración de dos (2) años.

Para lo anterior incluimos la siguiente información para su revisión (**anexos** del paquete informativo):

- **Anexo No. 1: SC-PR-12b Invitación a Licitación: Paquete Informativo (presente documento):**
  - Parte 1: Información de la licitación (presente documento).
  - Parte 2: Condiciones del proceso de licitación.
  - Parte 3: Términos y condiciones.
- **Anexo No. 2: SC-PR-12c Documento de respuesta del oferente.**
- **Anexo No. 3: Parte 1 - Canasta de productos y artículos a cotizar**
  
- **Anexo No. 4: Formulario de entendimiento y aceptación de las políticas de la Fundación Save the Children: Colombia**
- i. Políticas del Marco de Salvaguarda: a. Política de Salvaguarda a la Niñez y su anexo, b. Política de Protección ante la Explotación y el Abuso Sexual, c. Política global contra el acoso y d. Código de conducta; ii. Política de Fraude, Soborno y corrupción; iii. Política contra la Esclavitud Moderna; iv. Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores; v. Política de Diversidad, Equidad e Inclusión; vi. Política de Prevención del Consumo de Alcohol Drogas y Tabaco. V. política de tratamiento de datos
- **Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos**

Su respuesta de proceso de selección debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Completar debidamente el documento de "Respuesta de proceso de selección" para que su oferta sea considerada de conformidad con lo requerido (Nota: aquellas ofertas presentadas de forma incompleta podrían ser rechazadas, según los criterios que no cumplan).

Las ofertas deberán presentarse vía correo electrónico al email [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org), indicando en el asunto el número de referencia **ITT-PRI-COL-BOG-2022-003**

Su oferta deberá ser enviada a más tardar **el 29 de ABRIL de 2022 hasta las 5:00PM.**, (Nota: el incumplimiento con la fecha de cierre podría hacer que la oferta sea considerada como rechazada). Las ofertas presentadas deben permanecer abiertas para su consideración por un período no menor de 90 días a partir de la fecha de cierre. **La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** no está en la obligación de adjudicar el acuerdo marco al proponente con el precio más bajo.

Si está interesado, por favor descargar toda la información y formatos relacionados con el proceso en la página web: <https://savethechildren.org.co/convocatorias-y-licitaciones/>. Esperamos recibir su oferta y agradecemos su interés en nuestra organización.

Los documentos y anexos que hacen parte de la presente licitación deben estar organizados en una carpeta digital comprimida y en formato PDF en el siguiente orden:

- 1) Anexo No. 2: SC-PR-12C Documento de respuesta del oferente.
- 2) Anexo No. 3: Canasta de Productos
  - a. Parte 1 - Canasta de productos y artículos de referencia a cotizar. Corresponde a la propuesta económica, la cual debe contener precios unitarios sin decimales y en Pesos Colombianos (COP), incluyendo todos los impuestos a que haya lugar. Esta debe presentarse en formato Excel y PDF firmados por el Representante Legal.
- 3) Anexo No. 4: Formulario de entendimiento y aceptación de las políticas de la Fundación Save the Children Colombia, aportar el formulario en referencia firmado por el Proponente (Persona Natural) o Representante Legal si es Persona Jurídica, como constancia de que ha leído, entiende y acepta las siguientes políticas:

- a. Política de Salvaguarda de la Niñez y su anexo;
  - b. Política de Save the Children Contra el Fraude, Soborno y Corrupción;
  - c. Política Global Anti acoso;
  - d. Código de Conducta;
  - e. Política sobre la Trata de Personas y Esclavitud Moderna;
  - f. Política de tratamiento de datos
- 4) Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos
- 5) Seguido adjuntar todos los documentos solicitados en la “**Parte 2 - Condiciones del proceso de licitación**”, “**Numeral 3 - Consideraciones Generales de las Propuestas**”.

**(Nota: aquellos documentos y anexos presentados de forma incompleta o fuera de la fecha de cierre, podrían ser consideradas para su rechazo).**

#### **DIRECCION PARA ENVIO Y ENTREGA DE LAS MUESTRAS FISICAS**

<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CONTACTO</b>	<b>CELULAR DE CONTACTO</b>
BOGOTÁ	Cll 100 No. 8A 55 Local 143 Centro Comercial World Trade Center	Margarita Villanueva	3182747005

Las ofertas presentadas deben permanecer abiertas para su consideración por un período no menor a 90 días a partir de la fecha de cierre. La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA no está en la obligación de adjudicar el acuerdo marco al proponente con el precio más bajo. Si está interesado, por favor descargar toda la información y formatos relacionados con el proceso en la página web: <https://savethechildren.org.co/convocatorias-y-licitaciones/>, indicando en el asunto **Licitación: ITT-VIS-COL-BOG-2022-002 - ACUERDO MARCO SERVICIOS DE IMPRESIÓN OFFSET O LITOGRAFICA E IMPRESIÓN DIGITAL** y si necesita más información o aclaraciones sobre los requisitos de selección, póngase en contacto por escrito a través del correo [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org).

Esperamos recibir su oferta y agradecemos su interés en nuestra organización.

Atentamente,  
**FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA.**

**PARTE 1: INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.**
**INTRODUCCIÓN**

FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA es la organización independiente pro-niñez más grande del mundo. Trabajamos en 120 países rescatando las vidas de los niños, luchando por sus derechos y ayudándolos a desarrollar todo su potencial. Junto con nuestros socios, trabajamos para impulsar los avances respecto a la forma en la que el mundo trata a los niños, así como para lograr un cambio inmediato y duradero en sus vidas.

En Colombia Save the Children opera desde hace más de 25 años mediante proyectos de cooperación, con el fin de promover integralmente los derechos de niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Trabajamos en las zonas más complejas y alejadas de Colombia, llegando a los niños afectados por la pobreza extrema, los desastres naturales, el conflicto armado, la crisis migratoria de Venezuela y otras formas de violencia, principalmente en municipios de Cauca, Valle del Cauca, Nariño, La Guajira, Norte de Santander, Arauca y la Ciudad de Bogotá.

**TABLA No. 1. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Lanzamiento de la convocatoria ITT-PBS-COL-BOG-2020	8 de abril de 2022
Reunión aclaratoria del contenido y documentos de la licitación con los proponentes. Para poder participar de la reunión aclaratoria deberán confirmar su participación enviando al correo <a href="mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org">propuestas.proveedores@savethechildren.org</a> a más tardar el 15 de abril de 2021 a las 14:00 horas, incluyendo los siguientes datos. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre de la empresa</li> <li>2. Nombre del Contacto</li> <li>3. Correo del Contacto</li> <li>4. Numero de celular del contacto.</li> </ol>	18 de abril de 2022
Fecha máxima para recepción de aclaraciones e inquietudes por parte de las proponentes enviadas al correo electrónico ( <a href="mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org">propuestas.proveedores@savethechildren.org</a> )	18 de abril de 2022
Respuestas a sus preguntas serán publicadas el en la misma página web ( <a href="https://savethechildren.org.co/convocatorias-y-licitaciones/">https://savethechildren.org.co/convocatorias-y-licitaciones/</a> ), siguiendo el enlace: <i>“Ver Respuestas”</i>	21 de Abril de 2022
Fecha de cierre para envío de los documentos y propuestas al correo <a href="mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org">propuestas.proveedores@savethechildren.org</a>	29 de abril de 2022 – 5 pm
Fecha de cierre para la radicación de las muestras físicas, en la Cll 100 No. 8A 55 Local 143 Centro Comercial World Trade Center	29 de abril de 2022 en el horario de 10 A.M. a 12 mediodía.
Reunión del Comité de Adquisiciones	4 de mayo de 2022
Suscripción y legalización del Acuerdo Marco	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la selección.

***\*Por favor tomar en cuenta que solo en casos de fuerza mayor referentes a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se podrán presentar ajustes en el cronograma***

## OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Seleccionar y contratar **persona(s) jurídica(s) y/o natural(es)** legalmente constituidas bajo la normatividad colombiana, cuyo objeto social corresponda **SERVICIOS DE IMPRESIÓN OFFSET O LITOGRAFICA E IMPRESIÓN DIGITAL**, a fin de adjudicar uno o varios Acuerdos Marco con precio fijo para atender las necesidades de nuestros niños, niñas y adolescentes con los que trabajamos, colaboradores y/o personas autorizadas por la organización, así como donantes y aliados de nuestra causa.

Los productos requeridos están contenidos en el Anexo No. 3 – Canasta de productos y artículos a cotizar, la cual debe ser considerada bajo las siguientes características:

- Calidad de los materiales, apariencia estética y terminados.
- Calidad de los empaques de manera que faciliten su manipulación, transporte hasta el destino final y almacenamiento. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente.
- Calidad del rotulado de los productos y/o artículos que informen de manera descriptiva y adherido al producto su contenido y características.
- Costos competitivos dentro del mercado.
- Disponibilidad para despachos certificados en Bogotá y en otras zonas del país (Cali, Tumaco, Ipiales, Arauca, Arauquita, Maicao, Riohacha, Cúcuta, Ocaña).

## LÍMITE DE GASTO ACUERDO MARCO

El valor límite del o los Acuerdo(s) Marco es de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.500.000.000 MCTE)** y/o **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES AMERICANOS (\$657.894)<sup>1</sup>** por la vigencia del Acuerdo Marco que será de dos (2) años a partir de su suscripción.

Este valor fue calculado de acuerdo con las compras históricas y proyecciones de compra, y de ningún modo garantizan un nivel de compra por parte de la Organización bajo el o los Acuerdo(s) Marco.

**Nota:** Una vez cumplido el primer año de ejecución del Acuerdo Marco se evaluará el monto límite de las compras, adicionalmente la Fundación Save the Children Colombia realizará una evaluación de desempeño semestral en cuanto a los estándares de calidad y servicios suministrados.

## ALCANCE DEL ACUERDO

El Acuerdo Marco se legalizará y firmará en la Ciudad de Bogotá D.C. y su vigencia será de dos (2) años contados a partir de su suscripción, con una revisión semestral enfocada en el cumplimiento de los términos de calidad, servicio y precios.

Un Acuerdo Marco entre la Fundación Save the Children Colombia y un PROPONENTE es una relación mediante la cual se determinan aspectos como características del servicio, términos de pago y/o tiempos de entrega. Al firmar un Acuerdo Marco, Save the Children NO asume ningún compromiso de gasto o volumen de compra. Las compras que se realicen bajo el Acuerdo Marco se formalizarán por medio de órdenes de compra, conforme con las normas colombiana que rigen este estilo de proceso.

Las categorías de los servicios requeridos se describen a continuación en el siguiente cuadro:

LOTE	PRODUCTOS
Lote 1	Libros, revistas, cartillas
Lote 2	Periódico, plegables
Lote 3	Afiches, volantes, stickers
Lote 4	Calendarios
Lote 5	Carpetas
Lote 6	Cuadernos, agendas

<sup>1</sup> El valor de la TRM es representativo y calculando la tasa de cambio en \$3.800 pesos colombianos

## ANEXO NO. 3 PARTE 1 – CANASTA DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS A COTIZAR

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto contractual del presente proceso el contratista deberá:

- Mantener un stock de papel e insumos suficientes acorde con el número de piezas ofertado que permita que en los trabajos fluya su producción y evitar así retrasos para iniciar la producción.
- Propender por la oferta de precios competitivos en toda la cadena de valor del proceso, durante la duración del contrato.
- Se deberá ejercer control de calidad antes de la entrega de los trabajos.
- Previo al inicio de la producción suministrar muestras físicas - machotes - y pruebas de color con las características de tamaño, tinta, papel, gramaje, plegado aprobadas en la respectiva Orden de Compra, para aprobación de parte del Supervisor del Acuerdo Marco de Save the Children y el área solicitante.
- Suministrar los servicios con la calidad y en los tiempos acordados.
- Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato los precios de las diferentes piezas con las características de tamaño, tinta, papel, gramaje, plegado y cantidad ofertados. Es de aclarar que anualmente se hará una revisión de tarifas sobre las cuales podrá pactarse un incremento máximo del IPC del año inmediatamente anterior y previa a probación de Save the Children. En el anexo No. 3 se encuentra la relación de las diferentes piezas de impresión litográfica y/o digital por cantidades. El proponente podrá ofrecer en su oferta una rebaja en precio por impresión en el número de piezas solicitadas y un porcentaje adicional representado en piezas adicionales.

### Especificaciones generales del empaque:

- a) Los materiales deberán ser enviados en cajas o paquetes bien sellados y debidamente identificados, de acuerdo con la cantidad y tipo de material.
- b) La totalidad de los materiales deben cumplir con las características ofertadas según la orden de compra correspondiente.
- c) Debe utilizarse un empaque adecuado y resistente, para evitar daños de suministros y paquetes en general.
- d) Utilizar cajas o paquetes de un mismo tamaño para apilarlas adecuadamente en cada parte del proceso (maquilado, traslado, entrega e inventarios).

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Save the Children evaluará las propuestas para verificar que cumplen con la presentación indicada en la Parte 3 del presente documento - Consideraciones Generales de las Propuestas - Numeral 3.2. Documentos a presentar en la propuesta. Dicha evaluación se asigna bajo el puntaje, parámetros y ponderaciones descritas en la siguiente tabla:

**TABLA No. 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
A. Esenciales (excluyente)	Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del proceso	El Proveedor acredita tener negocio legitimo registrado bajo la normatividad colombiana.
		El Proveedor NO aparece registrado en algún reporte, en listas prohibidas o se encuentra incurso en sanciones o inhabilidades por parte de los entes estatales de control.
		EL Proveedor adjunta el Anexo No. 4 - Formulario de Entendimiento y Aceptación de Políticas de la Fundación Save the Children, firmado por el Representante Legal. El Proveedor acredita tener negocio legitimo registrado bajo la normatividad colombiana.
B. Capacidad Ponderación 50 puntos	B.1. Certificación de experiencia especifica <sup>1</sup> 5 puntos	<b>Experiencia general certificada preferiblemente con ONG y/o Entidades sin Ánimo de Lucro:</b>
		<b>Certificaciones de experiencia deben venir firmados por una persona autorizada para emitir el certificado; y debe señalar claramente las condiciones de prestación del servicio, plazos y valor del mismo; así como los datos del cliente.</b> 1 (Un) Punto por presentar dos certificaciones con objeto contractual similar el objeto de esta convocatoria. 3 puntos por presentar 4 certificaciones con objeto social similar el objeto de esta convocatoria. 5 puntos por presentar 4 certificaciones con objeto social similar el objeto de esta convocatoria.
		<b>Experiencia según tiempo de constitución:</b> 2 puntos para experiencia entre 3 y hasta 7 años; 3 puntos para experiencia mayor a 7 y hasta 10 años; 5 puntos para experiencia superior de 10 años.
	B.2. Experiencia según tiempo de constitución <sup>2</sup> 5 puntos	
	B.3. Calidad- 15 puntos	10 puntos para las muestras presentadas que cumplan con la calidad en cuanto a acabados, gramaje del papel, calidad de tintas (sin plomo) y acabados estandarizados. 3 puntos a quienes presenten certificaciones en procesos de producción Vigentes y/o otros certificados (si aplica).

<sup>1</sup> Cuando se pretenda acreditar la experiencia especifica exigida, el oferente deberá aportar copia del contrato o certificación expedida por la entidad contratante, las cuales deberán estar firmadas por el funcionario competente para suscribirla.

<sup>2</sup> El tiempo aquí exigido para el proponente se contará a partir de la constitución de la empresa en la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

		2 puntos por detallar las medidas de control de calidad e higiene para manejo, almacenaje y transporte de los insumos, derivados de la pandemia COVID-19.
	B.4 Servicio - 10 puntos	<p><b>2 puntos</b> para el oferente que demuestre tener el menor número de productos de la canasta tercerizados</p> <p><b>2 puntos</b> para el oferente que demuestre tener la capacidad de almacenamiento entre la confirmación de la Orden de Compra y entrega en destino final.</p> <p><b>2 puntos</b> para el oferente que envíe listado de maquinaria y equipo de impresión propia disponible para los servicios cotizados. (Este listado debe estar certificado por contador o revisor fiscal y representante legal)</p> <p><b>2 puntos</b> para el oferente que ofrezca un tiempo de respuesta de 2 días hábiles a las cotizaciones solicitadas.</p> <p><b>2 puntos</b> para el oferente que ofrezca uno o más Ejecutivos de Cuenta específicos para atender los requerimientos de la Fundación Save the Children.</p>
	B.5 Cobertura Nacional 5 puntos	<p><b>Cobertura Nacional.</b> El proponente garantiza la disponibilidad y cobertura para despachos certificados en Bogotá y en otras zonas del país como (Cali, Tumaco, Ipiales, Arauca, Arauquita, Maicao, Riohacha, Cúcuta, Ocaña).</p>
	B.6. Solidez Financiera 10 puntos	<p><b>B.5.1 Para Personas Jurídicas - Razón de liquidez de la empresa a partir de la evaluación de los Estados Financieros de los años 2019 y 2020</b></p>
		Indicador: Razón corriente: Activo corriente / Pasivo corriente
		Indicador: Razón de endeudamiento: Pasivo total / Activo total
		Indicador: Leverage total: Pasivo total / Patrimonio
		Indicador: Rotación de Inventarios: Costo Mercancía vendida/Inventario
		Indicador: Margen de Utilidad Neta: Utilidad neta / Ventas Netas
		<p><b>B.5.2 Para Personas Naturales</b></p>
		Presentación de la Declaración de Renta de los años 2019 y 2020. Únicamente requiere la firma adicional del Contador Público si está obligado como contribuyente a llevar libros contables.
C. Sostenibilidad Ponderación 10 puntos	C.1 Soluciones Sostenibles – 10 puntos	<p>2.5 puntos, por la presentación de la política de sostenibilidad de la empresa, que demuestre que el oferente participa activamente en el apoyo y desarrollo de la comunidad local a través de programas de sostenibilidad de sus pobladores.</p> <p>2.5 puntos por producción local y con insumos nacionales (certificación de insumos nacionales)</p>

		2.5 puntos por demostrar cumplir con estándares industriales (norma ISO para gestión ambiental) 2.5 puntos para el oferente que demuestre la utilización de material amigable con el medio ambiente y tintas ecológicas, tanto para la producción de los productos como sus empaques.
D. Comercial Ponderación 40 puntos	C.1 Propuesta Económica puntos 40	Precios competitivos en el mercado según lo que arroje el proceso de evaluación interno en el Anexo No. 3 – Listado de servicios y precios

### CANASTA DE PRODUCTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

En el Anexo No. 3 – Canasta de productos y artículos, se presenta la lista detallada de los artículos a requerir

### REQUERIMIENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe enviar mediante correo electrónico ([propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org)) su oferta económica con todos los documentos anexos en formato PDF. Por favor, incluya como parte de su oferta una muestra artículos similares que haya impreso, según el listado de canasta de productos (Anexo 3).

Las muestras físicas deberán ser entregadas en los tiempos y dirección establecidos en el cronograma, como soporte a su propuesta económica y dando alcance a la Tabla No. 3 - Canasta de productos y artículos de referencia:

### ESTIMACION DE RIESGOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

**El Proponente** asumirá los siguientes riesgos para los artículos descritos y acordados en la Tabla No. 3 – Canasta de productos y artículos de referencia:

- a) Por fabricación inadecuada de los mismos,
- b) Por mala calidad en los materiales utilizados y cambios en las especificaciones técnicas de los artículos sin autorización de la Fundación Save the Children,
- c) Por deficiencias y mala calidad en los empaques y rotulados de los artículos despachados hasta el destino final, si estos no facilitan su manipulación, transporte y almacenamiento,
- d) Por incumplimiento en las entregas originadas por deficiencia total o parcial de la maquinaria que hace parte de la elaboración y fabricación de los artículos,
- e) Por incumplimiento en las entregas dentro del plazo pactado con el Cliente por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, si estas no han sido notificadas de manera inmediata por el Proponente para su consideración.

### EVALUACION DE DESEMPEÑO

Fundación Save the Children Colombia realizará de manera semestral una evaluación de desempeño en cuanto a los estándares de calidad y servicios suministrados enfocada en el cumplimiento de los términos de calidad, prestación del servicio, atención y cumplimiento.

## PARTE 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

### 1. DEFINICIONES

Los términos establecidos en el presente documento aplican las siguientes definiciones para las “Condiciones”:

- **Acuerdos Marco:** Un Acuerdo Marco entre Save the Children y un proveedor es una relación mediante la cual se determinan aspectos como especificaciones, términos de pago y/o tiempos de espera. Al firmar un Acuerdo Marco, Save the Children NO asume ningún compromiso de gasto o volumen de compras.
- **Criterios de adjudicación:** los criterios de adjudicación establecidos en el presente documento.
- **Proponente:** una persona jurídica que presenta una oferta al proceso de selección.
- **Condiciones:** las condiciones establecidas en este documento de "Condiciones".
- **Carta de presentación:** la carta de presentación adjunta al “Paquete informativo SC-PR-12b”.
- **Bienes:** toda compra realizada por Save the Children bajo el Acuerdo Marco.
- **Invitación a participar:** la información de la convocatoria, estas Condiciones, los Términos y condiciones de compra de Save the Children, la Política de Protección de la Niñez de Save the Children, la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN y el Código de Conducta del Grupo Interinstitucional para las Adquisiciones (IAPG).
- **Especificación:** cualquier especificación de los bienes y/o servicios, incluidos los planos y dibujos relacionados, suministrados por SAVE THE CHILDREN al Proveedor, o producidos específicamente por el Proveedor para SC, en relación con la oferta.
- **Proveedor:** la parte que proporciona los bienes y/o servicios a SC.

### 2. PERFIL DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE interesado en presentar propuesta, debe ser persona jurídica y/o natural y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Que sea persona Jurídica legalmente constituida bajo la normatividad colombiana, o persona Natural cuyo objeto social corresponda a la prestación de servicios de impresión offset o litográfica e impresión digital de materiales diversos como, folletos, afiches, libros, agendas, entre otros.
- 2) Que certifique tres (3) años de antigüedad desde su creación, contada a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio para personas Jurídicas.
- 3) Que certifique tres (3) años de antigüedad dedicándose al objeto del Acuerdo Marco en el caso de personas Naturales.
- 4) Garantice en términos de calidad, especificaciones y precios competitivos en servicios de impresión offset o litográfica e impresión digital de materiales diversos como, folletos, afiches, libros, agendas, entre otros relacionadas en la Tabla No. 3 de esta licitación

Fundación Save the Children Colombia es una organización que está comprometida con garantizar que todos sus proyectos y programas sean absolutamente seguros para los niños, niñas y comunidad en general, incluyendo sus Proponentes, voluntarios, socios. Es importante que nuestros socios y proponentes conozcan que tenemos en cuenta rigurosos procedimientos y procesos a los cuales estarían dispuesto a comprometerse si pretenden algún tipo de relación con Save the Children Colombia; dentro de ellos está el garantizar que contamos con las personas idóneas para trabajar con niños, niñas y comunidades, garantizar el correcto y equitativo relacionamiento con los niños, niñas y comunidades, garantizar que no exista abuso de poder de ningún tipo, esto se realiza previo y durante la vinculación con Save the Children.

De lo anterior, todos (as) los (as) candidatos (as), proponentes, socios(as), voluntarios(as) serán sujetos de una verificación constante de antecedentes, comprometiéndose con la protección de los niños, niñas y personas de la comunidad. Fundación Save the Children Colombia tiene cero tolerancia a todas las formas de violencia ejercidas contra los niños, niñas y adultos (as).

### 3. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

#### 3.1. MEDIO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Invitación a licitación - SC-PR-12b

## ENVIO POR MEDIO FISICO Y MEDIO MAGNETICO

Los documentos y anexos que hacen parte de la presente licitación remitirse al correo [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org). Las muestras físicas deben estar rotuladas, marcadas y con la descripción clara y detallada de su contenido. Estos envíos deben indicar el asunto: Licitación: **ITT-PRI-COL-BOG-2022-003- ACUERDO MARCO SERVICIOS DE IMPRESIÓN OFFSET O LITOGRAFICA E IMPRESIÓN DIGITAL DE MATERIALES DIVERSOS** y entregarse en la dirección indicada a continuación, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente licitación.

CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	CELULAR DE CONTACTO
BOGOTÁ	Cll 100 No. 8A 55 Local 143 Centro Comercial World Trade Center	MARGARITA VILLANUEVA	3182747005

### 3.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA:

Los documentos y anexos que hacen parte de la presente licitación deben estar organizados en una carpeta digital y en formato PDF en el siguiente orden:

- 1) Anexo No. 2: SC-PR-12c Documento de respuesta del oferente: diligenciado y firmado por el Proponente (Persona Natural) o por el Representante Legal (Persona Jurídica).
- 2) Anexo No. 3: Canasta de productos y artículos de referencia a cotizar. Corresponde a la propuesta económica, la cual debe contener precios unitarios sin decimales y en Pesos Colombianos (COP), incluyendo todos los impuestos a que haya lugar. Esta debe presentarse en formato Excel y PDF firmados por el Representante Legal. **(No subsanable)**
- 3) Anexo No. 4: Formulario de entendimiento y aceptación de las Políticas de la Fundación Save the Children Colombia. Aportar el formulario en referencia firmado por el proponente (Persona Natural) o Representante Legal si es (Persona Jurídica) como constancia de que ha leído, entendido y acepta las siguientes Políticas: **(No subsanable)**
  - a. Política de Salvaguarda de la Niñez y su anexo;
  - b. Política Contra el Fraude, Soborno y Corrupción;
  - c. Política Global Anti acoso;
  - d. Código de Conducta;
  - e. Política sobre la Trata de Personas y Esclavitud Moderna
  - f. Política de tratamiento de datos
- 4) Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos, firmada por el proponente (Persona Natural) o Representante Legal si es Persona Jurídica
- 5) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente (Persona Natural) o Representante Legal si es Persona Jurídica. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente:
  - a. Que autoriza a Save the Children Colombia a verificar toda la información incluida en su propuesta,
  - b. Que acepta y cumplirá los términos y condiciones del paquete informativo descritos en la parte 3 de este documento,
  - c. Que ha leído y acepta cumplir de acuerdo al Anexo No 4. Las Políticas de Fundación Save the Children:
    - i. Política de Salvaguarda de la Niñez y su anexo;
    - ii. Política Contra el Fraude, Soborno y Corrupción;
    - iii. Política Global Anti acoso;
    - iv. Código de Conducta;
    - v. Política sobre la Trata de Personas y Esclavitud Moderna
    - vi. Política de tratamiento de datos
  - d. Que acepta el tiempo de validez de la propuesta.
  - e. Que acepta la política de pagos de la Fundación Save the Children Colombia, siendo está a 30 días.
- 6) Carta de manifestación expresa de la inexistencia de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades con la convocatoria y/o con la Fundación Save the Children Colombia, firmada por el proponente (Persona Natural) o Representante Legal si es Persona Jurídica.
- 7) Certificado de existencia y representación legal (Certificado expedido por Cámara de Comercio) si es Persona Jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta **(No subsanable)**

- 8) Certificado de Matrícula Mercantil (Certificado expedido por Cámara de Comercio) si es Persona Natural inscrita en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- 9) Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación de 2021 en adelante.
- 10) Documento de identidad (por ambas caras) del proponente (Persona Natural)
- 11) Documento de identidad (por ambas caras) del Representante Legal si es Persona Jurídica, inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 12) Certificación bancaria vigente.
- 13) Para personas jurídicas: Estados financieros de los años 2020 y 2021 junto con las notas que representan las aclaraciones o explicaciones de la situación financiera, debidamente firmados. Preferiblemente adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador según corresponda, para Persona Jurídica. **(No subsanable)**
- 14) Para personas naturales: Declaración de Renta debidamente firmada por el proponente (Persona Natural) de los años 2019 y 2020 y del año 2021 si esta ya fue presentada. Únicamente requiere la firma adicional del Contador Público si está obligado como contribuyente a llevar libros contables. **(No subsanable)**
- 15) Certificación emitida por Revisor fiscal y/o Contador, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social de los últimos seis meses, para Persona Jurídica.
- 16) Comprobante de pago de seguridad social del último mes (abril de 2.022) para Persona Natural.
- 17) Certificado de antecedentes de la empresa (emitidos por la Procuraduría General de la Nación, y Contraloría General de República) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 18) Certificado de antecedentes del Representante Legal (emitidos por la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de República) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 19) Carta firmada por el Representante Legal o Proponente (si es Persona Natural) donde manifieste la aceptación y cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 del Código de Infancia y Adolescencia y demás normas concordantes, que establece que los niños y adolescentes serán protegidos contra el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo pueda afectar su salud, integridad y seguridad o impedir el derecho a la educación y contra las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
- 20) Brochure de la entidad y/o portafolio de servicios del Proponente.
- 21) Certificaciones comerciales o copia de contratos que den fe de su experiencia en la prestación de servicios de impresión offset o litográfica e impresión digital de materiales diversos como, folletos, afiches, libros, agendas, entre otros. (preferiblemente con ONG y/o Entidades sin Ánimo de Lucro). Estas deben estar firmadas por el Representante Legal de la entidad que certifica. **(No subsanable)**
- 22) Aportar con firma original del Representante Legal, términos y condiciones de la política comercial de cambios, devoluciones y solicitud de garantías, así como la información amplia y detallada de los tiempos de entrega que aplican en cada una de estas situaciones para los artículos detallados en la Tabla No. 3 - Canasta de productos y artículos de referencia.
- 23) Aportar protocolo de bioseguridad para manejo y control de riesgo del Coronavirus (COVID-19) en la industria litográfica , según última resolución del Ministerio de Salud y Protección Social, donde dictó los lineamientos para la seguridad de quienes trabajan en este sector.
- 24) Aportar autorización de la Administración Distrital para su reactivación económica y operación a nivel nacional.

**NOTA: El ser proveedor actual de Save The Children Colombia, no lo exime de la presentación de TODA la documentación antes relacionada, toda vez que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales o jurídicos podrá generar el rechazo de su propuesta.**

#### **4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo la misma Razón Social y/o la presentación de las propuestas sean similares por diferentes proponentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta;
- 2) Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para suscribir acuerdos marco con la Fundación Save the Children;
- 3) Alteraciones o irregularidades visibles en la propuesta;
- 4) Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del Acuerdo Marco y características de los artículos a cotizar y no se ajusten a los precios del mercado

- 5) Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- 6) La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en el presente término de referencia. (cronograma).

#### **5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA:**

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- 1) Que, una vez publicada la convocatoria para la adjudicación de un Acuerdo Marco, no se reciba propuesta alguna dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma
- 2) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla sustancialmente a las condiciones de la licitación, especificaciones de los documentos y objeto del acuerdo marco descrito dentro de los términos de referencia, pese a haberse solicitado subsanación de esta por parte del Comité de Adquisiciones.

#### **6. EL ACUERDO MARCO**

El o los Acuerdo(s) Marco adjudicado(s) serán para prestar servicios de impresión offset o litográfica e impresión digital de materiales diversos como, folletos, afiches, libros, agendas, entre otros, sujeto a los “Términos y Condiciones de compra de la Fundación Save the Children Colombia” (adjuntos a estas Condiciones). SAVE THE CHILDREN se reserva el derecho de llevar a cabo una revisión formal del Acuerdo Marco después de seis (06) meses de ejecución. Los servicios requeridos se formalizarán por medio de órdenes de compra conforme a lo procedimientos internos de la Fundación, las cuales entregadas a conformidad se pagarán dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la radicación y aceptación de la factura.

#### **7. OFERTAS TARDÍAS**

Las ofertas recibidas después de la fecha de cierre no serán tomadas en consideración, a menos que a criterio exclusivo de SAVE THE CHILDREN existan circunstancias excepcionales que hayan causado la demora.

#### **8. CORRESPONDENCIA**

Todas las comunicaciones de los Proponentes para SAVE THE CHILDREN, relacionadas con el proceso de selección, deben hacerse por escrito al correo [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org). Toda solicitud de información debe ser recibida hasta la fecha establecida en la Tabla No. 1 - Cronograma. Las respuestas a las preguntas presentadas por cualquier proponente serán enviadas por parte de SAVE THE CHILDREN a todos los Proponentes, para garantizar equidad en el proceso.

#### **9. ACEPTACIÓN DE OFERTAS**

SAVE THE CHILDREN puede aceptar cualquier parte de una oferta, según SAVE THE CHILDREN así lo desee, a menos que el proponente estipule expresamente lo contrario en la oferta. SAVE THE CHILDREN no tiene la obligación de aceptar la oferta más baja o proceso de selección alguna.

#### **10. OFERTA ALTERNATIVA**

Si el proponente desea proponer modificaciones al proceso de selección (con el fin de proporcionar una mejor manera de cumplir con la especificación de SC), estas pueden ser consideradas como una oferta alternativa, a discreción de SAVE THE CHILDREN. El proponente debe presentar la oferta alternativa en una carta por separado para adjuntarla a la licitación. SAVE THE CHILDREN no está en la obligación de aceptar ofertas alternativas.

#### **11. PRECIOS**

Los precios ofertados deben mostrarse en pesos colombianos discriminando el IVA o cualquier impuesto a que haya lugar.

#### **12. NO REEMBOLSO DE GASTOS DE PROCESO DE SELECCIÓN**

Los gastos incurridos en la preparación y envío de la oferta no serán reembolsados.

#### **13. NO DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

El proponente se obliga a NO divulgar y a tratar de manera confidencial: la “*Invitación a participar*”, el Acuerdo Marco y toda la documentación asociada (incluidas las especificaciones) y cualquier otra información relacionada con los empleados, servidores, funcionarios, socios de Save the Children o sus negocios o asuntos (“**Información confidencial**”), así como la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio contratado.

Todos los proponentes deberán:

- a. Reconocer la naturaleza confidencial de la "Información confidencial";
- b. Respetar la confianza depositada por SAVE THE CHILDREN en el proponente, al mantener el secreto de la "Información confidencial";
- c. No utilizar ninguna parte de la "Información confidencial" sin el previo consentimiento por escrito de SC, para ningún fin, excepto el de presentar un proceso de selección para hacer negocios con SC;
- d. no divulgar la "Información confidencial" a terceros sin el previo consentimiento por escrito de SC;
- e. no emplear su conocimiento de la "Información confidencial" de manera que pueda ser perjudicial o ir en detrimento de SC; Hacer todos los esfuerzos razonables para evitar la divulgación de la "Información confidencial" a terceros;
- f. Notificar a SAVE THE CHILDREN inmediatamente sobre cualquier posible incumplimiento de las disposiciones de esta Condición y reconocer que los daños pueden no ser un remedio adecuado para tal incumplimiento.

Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de esta obligación hará incurrir al **proponente** en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo con los parámetros legales independientemente de la vigencia del Acuerdo Marco.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se considera información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información sensible y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información, datos sensibles y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El proveedor al realizar la ejecución del Acuerdo Marco deberá llevar el registro de la autorización dada por el titular de la información siempre que esta se requiera y no se encuentre en uno de los casos de excepción expresa del artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

#### **14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El Comité de Adquisiciones de SAVE THE CHILDREN hará una evaluación de los proponentes y sus ofertas para determinar, de acuerdo con los "Criterios de evaluación", si le van a adjudicar el acuerdo marco a cualquiera de ellos.

#### **15. INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

SAVE THE CHILDREN tomará en consideración cualquier solicitud razonable de cualquier proponente no adjudicatario para recibir retroalimentación sobre su oferta y, cuando así SAVE THE CHILDREN lo considere, le proporcionará al proponente no adjudicatario las razones por las cuales se rechazó su oferta. Cuando corresponda, esta información se proporcionará dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha en que SAVE THE CHILDREN recibe la solicitud.

#### **16. FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política contra el Fraude, Soborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

## 17. SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política de Salvaguarda de la Niñez de SAVE THE CHILDREN, así como el anexo de la misma (adjunta a estas Condiciones).

## 18. POLÍTICA GLOBAL ANTI ACOSO

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Global Anti acoso de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

## 19. CÓDIGO DE CONDUCTA

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad el Protocolo Código de Conducta de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

## 20. TRATA DE PERSONAS Y ESCLAVITUD MODERNA

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y la Esclavitud Moderna (adjunta a estas Condiciones).

## 21. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

*Cualquier proponente debe confirmar por escrito que:*

- Ni él ni ninguna empresa vinculada, que subcontrata regularmente, tienen problemas de solvencia económica o están siendo liquidadas, están bajo intervención judicial, han llegado a un acuerdo con los acreedores, han suspendido las actividades comerciales, son objeto de un procedimiento relacionado con dichos asuntos, o se encuentran bajo una situación análoga que surja de un procedimiento similar previsto en la legislación o reglamentación nacional;
- Ni la empresa en cuestión, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, han sido condenadas por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, cualquier delito de lavado de dinero, cualquier ofensa relacionada con la conducta profesional, violaciones de la legislación laboral o legislación tributaria aplicable o cualquier otra actividad ilegal en juicio en cualquier tribunal de justicia, ya sea nacional o internacional;
- Ni él, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, ha incumplido con sus obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o el pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país pertinente en el que opera el proponente.
- Cualquier proponente será excluido automáticamente del proceso de selección si se determina que es culpable de tergiversación al proporcionar la información requerida dentro de su oferta o no proporciona la información requerida.

## 22. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los soportes de la propuesta

- a. Que no tiene conocimiento de ningún vínculo extra comercial entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia y los directores y el personal de SAVE THE CHILDREN que puedan afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales vínculos, el proponente debe darlos a conocer.
- b. Si existen o no contactos entre SAVE THE CHILDREN o cualquier otra entidad de SAVE THE CHILDREN y ellos, y si se ha implementado alguna transacción, negociación o acuerdo de voluntades en el transcurso de los últimos veinticuatro (24) meses.
- c. Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
- d. Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de licitación.

## 23. ASIGNACIÓN Y NOVACIÓN

Se requiere que todos los proponentes confirmen que, de ser requerido, estarían dispuestos a suscribir en el formato establecido por SAVE THE CHILDREN, el acuerdo de voluntades con la cual se formalizará la presente licitación, de acuerdo a los términos y condiciones determinados en este documento.

## 24. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS:

Con la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria se autoriza a SAVE THE CHILDREN a comprobar la información suministrada, así como a hacer uso de los datos personales para efecto de comprobación en bases

de datos públicas y privadas relacionadas con nuestras políticas anti fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo. Los datos utilizados serán los indicados en la cédula de ciudadanía entregada. (se garantiza protección de datos) habeas data.

## 25. SEGURIDAD SOCIAL:

El proponente y sus trabajadores deben estar afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social que comprende salud, pensión, y riesgos profesionales de acuerdo con la ley de seguridad social, pago que se tendrá que hacer mensualmente de acuerdo a lo establecido por la ley. Para tal efecto deberá presentar certificación expedida por revisor fiscal cuando aplique o contador público.

## 26. GARANTÍAS

Con el objeto de que se garantice el buen servicio requerido, el PROVEEDOR tomará en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza que ampare los siguientes riesgos, a entera satisfacción de la FUNDACIÓN:

1. **CUMPLIMIENTO:** por el 20% del valor estimado del párrafo de la presente cláusula, por una vigencia igual a la del acuerdo y tres (3) meses más, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo marco.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por el 10% del valor estimado del párrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el 20% del valor estimado del párrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) meses más.

**PARÁGRAFO:** La garantía a que se refiere este numeral, deberá constituirse de conformidad con las vigencias requeridas en cada uno de los amparos señalados en esta cláusula; para tales efectos el valor estimado a asegurar será de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.500.000.000)**. Este valor podrá variar, es decir, disminuir, de acuerdo con la distribución del monto límite de gasto entre los proponentes seleccionados.

## 27. CESIÓN Y/O DELEGACIÓN DE OBLIGACIONES

Queda prohibida la cesión del presente Acuerdo Marco, al igual que la delegación de obligaciones, salvo que el personal a cargo de **EL PROPONENTE** sea aprobado para cada caso por parte de **SAVE THE CHILDREN**, previa presentación de garantía de pago de sus salarios y prestaciones sociales.

## 28. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS:

Propiedad Intelectual y de los documentos: en la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Fundación Save The Children Colombia será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del Acuerdo Marco en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el proponente. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca en desarrollo del objeto del Acuerdo Marco a suscribir, se consideran de propiedad de la Fundación Save The Children Colombia, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, quien podrá disponer libremente de los mismos, y en el marco de la cláusula vigésima quinta – Derechos de Autor del convenio, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el caso de producciones a publicar y piezas comunicativas a difundir, el Proponente deberá atender las recomendaciones técnicas que realice el equipo de **Save the Children** y entregar todos los originales de las obras, previo recibo a satisfacción de todos los productos. No es posible la publicación ni difusión de las producciones previstas en el marco de del Acuerdo Marco sin el visto bueno del supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si durante la ejecución del Acuerdo Marco, alguna de las partes utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, la parte que las use garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a la otra.

## 29. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Se podrá dar por terminado el Acuerdo Marco por expiración del plazo pactado o en cualquier momento, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por agotamiento de los recursos disponibles para el proyecto, antes de la fecha de terminación.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación del orden público lo imponga.
4. Por disolución y/o liquidación del **PROPONENTE**.
5. Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco, cuando no se subsane dentro de los cinco (5) primeros días a la puesta en conocimiento de las situaciones que configuren el incumplimiento parcial o total.
6. Por incumplimiento de la cláusula de cesión y/o delegación de obligaciones.
7. Cuando **EL PROPONENTE** se abstenga de informar a **SAVE THE CHILDREN** sobre conflictos de interés sobrevinientes durante la ejecución del acuerdo marco.

**PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada se llevará a cabo la liquidación del acuerdo marco, de acuerdo a los bienes y/o productos entregados, determinando si hay lugar a pagos pendientes de conformidad con lo pactado.

**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, la terminación del contrato de acuerdo a las causales establecidas en los numerales 5, 6, y 7 será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**NOTA:** estas causales se enuncian de manera generalizada y podrán cambiar si se trata de una persona natural.

### 30. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las controversias o diferencias que llegaren a surgir con ocasión de este Acuerdo Marco, se someterán a arreglo o acuerdo directo entre las partes, el cual se deberá efectuar en un término no superior a treinta (30) días, posteriores a la ocurrencia de la controversia; de no ser posible el arreglo directo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la Ley.

### 31. NATURALEZA DEL ACUERDO

**EL PROPONENTE** manifiesta expresamente que a través de este Acuerdo Marco se vincula civilmente y/o comercialmente con **SAVE THE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el Acuerdo Marco se limita al cumplimiento de la labor convenida en forma autónoma, independiente y con sus propios medios, sin subordinación jurídica, ni dependencia laboral respecto de **SAVE THE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo del Acuerdo Marco de trabajo y/o relación laboral entre las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las relaciones laborales o contractuales que hayan tenido las partes con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco que resulte del presente proceso de selección, son completamente independientes; no guardan relación con éste y tampoco implican ningún tipo de continuidad.

## PARTE 3: TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Estos términos y condiciones ("Condiciones") constituyen la base del Acuerdo Marco entre el proveedor ("Proveedor") y Save the Children (el "Cliente"), en relación con la orden de compra emitida válidamente ("Orden") (la Orden y las Condiciones se conocen como el "Acuerdo Marco"). Todas las referencias que se hagan a los términos definidos en estos términos y condiciones -Bienes, Servicios, Precios y Entrega- se refieren a las respectivas disposiciones de la Orden.

### 2. CALIDAD Y DEFECTOS

2.1. Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

- a. Corresponder con su descripción en la Orden y cualquier especificación aplicable;
- b. Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables;
- c. Ser de la más alta calidad y apta para cualquier propósito ofrecido por el Proveedor o dado a conocer al Proveedor por el Cliente;
- d. Estar libre de defectos de diseño, material, mano de obra e instalación (si aplica); y
- e. Ser realizado con el mejor cuidado, habilidad y diligencia de acuerdo con las mejores prácticas en la industria, profesión u oficio del Proveedor.

2.2. El Cliente (incluidos sus representantes o agentes) se reserva el derecho de auditar en cualquier momento los registros del Proveedor, inspeccionar el trabajo realizado en relación con la prestación de los servicios.

### 3. CUMPLIMIENTO Y ESTÁNDARES ÉTICOS

El Proveedor, sus mayoristas y subcontratistas deberán (a) observar los más altos estándares éticos y cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en vigencia (incluidas las regulaciones ambientales y las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil y trabajo forzoso), (b) cumplir con las siguientes políticas del Cliente, que se anexan: (i) Política de Salvaguarda de la Niñez de Save the Children; (ii) Política Global Anti acoso; (iii) Protocolo Código de Conducta; (iv) Política de Save the Children Contra el Fraude, Soborno y Corrupción; (v) Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y Esclavitud Moderna; (vi) Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores (en conjunto las "Políticas Obligatorias"), y (c) actuar en relación con el Acuerdo Marco, de conformidad con los principios del Código de Conducta del Grupo Interinstitucional de Adquisiciones.

- 3.1. El Proveedor, sus proveedores y subcontratistas no deberán estar involucrados en forma alguna en (a) la fabricación o venta de armas o tener cualquier relación comercial con grupos armados o gobiernos prohibidos con propósitos relacionado con la guerra; o (b) terrorismo, incluido el control de su personal, proveedores y subcontratistas contra las siguientes listas de sanciones: Lista del Tesoro del Reino Unido, Lista de la CE, Lista de la OFAC y Lista del Tesoro de los EE. UU.
- 3.2. El Proveedor está tomando medidas razonables (que incluyen, pero no se limitan a tener políticas y procedimientos adecuados) para garantizar que lleva a cabo su actividad comercial (incluida su relación con cualquier contratista, empleado u otro agente del Proveedor) de forma tal que cumpla con las Políticas Obligatorias y le proporcione al Cliente información, según previa solicitud, que confirme su cumplimiento.
- 3.3. El Proveedor deberá notificar al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de cualquier incumplimiento, sospecha o intento de incumplimiento de las Políticas Obligatorias o de la Condición 8 (Garantías del proveedor), e informará al Cliente sobre todos los detalles de cualquier acción tomada en relación con el incumplimiento reportado.

### 4. ENTREGA / CUMPLIMIENTO

- 4.1. La prestación de los servicios deberá ser ejecutada según lo indicado en la Orden de Compra, y en cualquiera de los casos, durante el horario comercial habitual del Cliente, salvo que se acuerde lo contrario en la Orden. El tiempo será esencial en relación con esta Condición;
- 4.2. Cuando se especifique la fecha de entrega de los servicios después de la emisión de la Orden, el Proveedor le dará al Cliente un aviso razonable por escrito de la fecha especificada;
- 4.3. No se considerará que el Cliente haya dado por aceptado ningún servicio hasta que el Cliente verifique y acepte el estado de cuenta después de la culminación del servicio por parte del Proveedor;
- 4.4. El Cliente tendrá derecho a rechazar cualquier Producto entregado o Servicios suministrados que no estén de acuerdo con el Acuerdo Marco. Si cualquier Bien o Servicio es rechazado, a elección del cliente, el Proveedor deberá volver a suministrar, de forma inmediata, los bienes o servicios sustitutos que se ajusten al Acuerdo Marco. Alternativamente,

el Cliente puede cancelar el Acuerdo Marco y devolverle cualquier Producto rechazado al Proveedor, por cuenta y riesgo del Proveedor.

## 5. INDEMNIZACIÓN

El Proveedor indemnizará al Cliente en su totalidad contra todo reclamo, pérdida, daños, costos y gastos (incluidos los gastos legales) otorgados, incurridos o pagados por el Cliente como resultado de, o en conexión con, cualquier acto u omisión del Proveedor o su empleados, agentes o subcontratistas en el desempeño de sus obligaciones bajo este Acuerdo Marco, y cualquier reclamo hecho contra el Cliente por terceros (incluidos los reclamos por muerte, lesiones personales o daños a la propiedad) que surjan de, o en relación con, el suministro de los servicios prestados.

## 6. PRECIO Y PAGO

El pago se realizará según lo establecido en la Orden de Compra y el Cliente tendrá derecho a deducir, del precio establecido en la Orden, todas las sumas que el Proveedor le adeude.

## 7. TERMINACIÓN

7.1. El Cliente puede rescindir el Acuerdo Marco, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y por cualesquiera de los motivos establecidos en la parte 2 de este documento; y reclamarle en cualquier momento por cualquier pérdida (incluidos todos los costos, responsabilidades y gastos asociados, incluso los costos legales) así como también si el Proveedor:

- a. Se vuelve insolvente, entra en liquidación, hace cualquier arreglo voluntario con sus acreedores, o queda sujeto a una orden administrativa; o
- b. Ha incurrido en incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco o está en incumplimiento con sus obligaciones y no resuelve dicho incumplimiento dentro de los 5 días posteriores a la solicitud por escrito enviada por el Cliente.

7.2. En caso de terminación, deben completarse todas las Órdenes existentes.

## 8. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

8.1. El Proveedor le garantiza al Cliente que:

- a. Cuenta con todas las autorizaciones internas necesarias y las autorizaciones respectivas de terceros para permitirle suministrar los servicios sin infringir ninguna ley, regulación, código o práctica aplicable o los derechos de terceros;
- b. No aceptará ninguna comisión, obsequio, incentivo u otro beneficio financiero de ningún proveedor o posible proveedor del Cliente y procurará que ninguno de sus empleados lo haga;
- c. Ninguno de sus directores o funcionarios o cualquiera de sus empleados tiene interés particular en algún proveedor o posible proveedor del cliente, o es parte de ellos, o está interesado en cualquier transacción o acuerdo con el cliente; y
- d. La información proporcionada al Cliente es, y sigue siendo, completa y precisa en todos los aspectos materiales.

## 9. FUERZA MAYOR

9.1. Ninguna de las partes será responsable por cualquier falla o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco en la medida en que dicha falla o demora sea causada por un evento que esté fuera del control razonable de dicha parte (un "evento de fuerza mayor") siempre que el Proveedor haga todo lo posible para remediar dicho evento de fuerza mayor y reanudar el cumplimiento en virtud del Acuerdo Marco.

9.2. Si algún evento o circunstancia impide que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco, por un período continuo de más de 14 días, el Cliente podrá rescindir el Acuerdo Marco inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

## 10. GENERAL

10.1. El Proveedor no utilizará el nombre, la marca o el logotipo del Cliente de forma alguna que no esté de conformidad con las instrucciones o autorizaciones escritas del Cliente.

10.2. El Proveedor no puede ceder, transferir, cobrar, subcontratar, cambiar o negociar de ninguna otra manera, uno o todos sus derechos u obligaciones bajo el Acuerdo Marco, sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.

10.3. Cualquier notificación en relación con el Acuerdo Marco se hará por escrito a la dirección especificada en la Orden, o a cualquier otra dirección que se le notifique a lo largo del tiempo. Para los fines de esta Condición, "por escrito" incluye correos electrónicos y faxes.

- 10.4. Si algún tribunal o autoridad competente determina que alguna disposición del Acuerdo Marco (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición o parte de la disposición será anulada, según sea requerido, y la validez y la aplicabilidad de las demás disposiciones del Acuerdo Marco no se verán afectada.
- 10.5. Cualquier variación del Acuerdo Marco, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, solo será vinculante cuando se acuerde por escrito y esté firmada por ambas partes.
- 10.6. El Acuerdo Marco se registrará e interpretará de acuerdo con la ley colombiana. Las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de la normatividad colombiana, para resolver cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con el Acuerdo Marco o su contenido o formación.
- 10.7. Una persona que no forme parte en el Acuerdo Marco no tendrá ningún derecho bajo el Acuerdo Marco o en conexión con este.